



ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS.

1. RESPONSABLE DE PLANEAR LA NECESIDAD CONTRACTUAL

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en salud.

Red Salud Armenia ESE desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa conformada por los centros de salud y el Hospital del Sur en el cual, además, se encuentra la parte administrativa. En este sentido, Red Salud Armenia E.S.E necesita salvaguardar, conservar y proteger la infraestructura inmobiliaria, los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud y a la gestión administrativa, además, garantizar la seguridad del personal que labora en sus instalaciones, conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", así: "(...) entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin".

Aunado a lo anterior, Red Salud no cuenta dentro de su planta de cargos, con suficiente personal capacitado para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia. Así mismo, se tratar de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día.

Ahora, para velar por la correcta vigilancia y seguridad de los bienes del Estado, se hace necesario contratar la vigilancia privada con una persona jurídica sea empresa o cooperativa debidamente constituida, habilitada por la Supervigilancia para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada no armada, que cuente con los recursos administrativos y operativos suficientes para la prestación de un servicio óptimo, para suplir la necesidad identificada y evaluada, en cuanto a la seguridad, vigilancia y protección de los espacios habilitados, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Red Salud Armenia E.S.E para atender a sus usuarios y albergar a los funcionarios que desempeñan funciones administrativas o asistenciales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Red Salud Armenia ESE es una entidad pública del orden Municipal, que posee y administra bienes públicos, por tal motivo se debe garantizar la custodia de los mismos, así como, la seguridad de sus funcionarios y de los usuarios que demandan los diversos servicios de salud que se prestan en el Hospital del Sur y los centros de salud dispuestos estratégicamente en la ciudad de Armenia.

Por lo tanto, para la E.S.E es necesario y viable contratar servicios de vigilancia y seguridad privada con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada debidamente habilitada, cualificada, reconocida, de experiencia e idoneidad en el manejo de la seguridad en hospitales públicos o privados para que a través de su personal calificado, capacitado, uniformado, dotado de equipos y medios para prestar óptimamente el servicio requerido, contribuya a garantizar la protección de los bienes e instalaciones y del personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Así mismo la entidad requiere velar por la seguridad tanto de los usuarios internos como externos ya que en el último tiempo se han presentado problemas entre usuarios externos, a las afueras e inclusive en la instalaciones del Hospital del Sur y en los centros de servicio que han interferido en la paz y ha generado la intranquilidad de los funcionarios del Hospital y demás clientes externos, este tipo de situación afecta el desarrollo de las funciones de



todo el personal del hospital por esta razón, se requiere contratar los servicios de vigilancia privada para que garantizar la seguridad de los clientes internos y externos del Hospital del Sur y los Centros de Salud, para poder prestar un buen servicio integral de salud.

La E.S.E cuenta con la necesidad de contratar con una empresa especializada y debidamente autorizada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Hospital y sus centros de servicio.

De conformidad con el Acuerdo No. 010 del 18 de Julio de 2022, por medio del cual se expide el manual de Contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E Red Salud Armenia, en su Artículo 53, el presente proceso será adelantado a través de la Modalidad de CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA.

Artículo 53: CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA: Red Salud Armenia E.S.E, contratará bajo la modalidad de Contratación simplificada o invitación abreviada, aquellos contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes y hasta dos mil (2000) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes.

Es así que Red Salud Armenia E.S.E, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada, para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la E.S.E, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

La E.S.E en la actualidad no cuenta con la logística, ni con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación, para garantizar de manera integral la seguridad en forma permanente en sus diferentes unidades de servicios, inmuebles, muebles y equipos de oficina, brindando así un eficiente servicio a los usuarios, familiares de los pacientes, personal asistencial y administrativo.

En concordancia con lo anterior, la Subgerencia de Planificación Institucional, de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Vigilancia y Seguridad Privada atendidos en la ESE, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia presenta los estudios y documentos previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Vigilancia, con el fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad.

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y garantizar la prestación del servicio de vigilancia se hace necesario contratar el servicio aquí descrito.

La contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para la E.S.E, garantiza a la comunidad una atención óptima, con calidad y eficiencia, brindando a los usuarios seguridad dentro de las instalaciones hospitalarias, es así que este factor se convierte en una herramienta muy importante en la prestación de servicios de salud, brindando así una mejor percepción y tranquilidad frente a cualquier evento que se pueda presentar en las instalaciones de la E.S.E, de igual forma la cantidad de elementos y equipos médicos que hacen parte del inventario del Hospital, requieren de la custodia efectiva e idónea que disminuyan los riesgos frente a cualquier evento de daño o hurto.

La Empresa a contratar a través del proceso de selección adelantado por Red Salud Armenia ESE, deberá acatar la Constitución y la ley, así mismo la ética en la prestación del servicio, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública, actuando de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan, adoptando medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma.

Así mismo la empresa a contratar deberá mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones, contribuyendo a la prevención del delito y reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, observando en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La empresa a contratar deberá contar con el personal idóneo y entrenado con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia, absteniéndose de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto contractual.

El Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece en su artículo 2 que los servicios de vigilancia y seguridad privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Red Salud Armenia ESE cuenta en la actualidad con el servicio de vigilancia bajo el contrato de prestación de servicios N° 09 de 2026, que garantiza la no materialización de riesgos que vayan en detrimento del personal y del patrimonio de la Entidad, servicio que termina el día 15 de Marzo del 2026, razón por la cual se requiere efectuar una nueva contratación mediante la modalidad de contratación simplificada o invitación abreviada con la debida planeación y así seguir garantizando la seguridad de la ESE y sus centros de servicio, los empleados de la planta de personal, contratistas, pacientes y visitantes.

4. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE RED SALUD ARMENIA E.S.E UBICADOS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR Y LOS CENTROS DE SALUD DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Prestar el servicio de vigilancia no armada bajo las siguientes condiciones y en los lugares que a continuación se describen:

UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR: Se encuentra ubicado en el sur de la ciudad de Armenia en la avenida Montecarlo, Urbanización Guaduales de la Villa, está compuesto por un área construida de 6699 m² donde se ofertan los servicios de urgencias, hospitalización, partos y laboratorio con acceso al público durante 24 horas; además el Hospital cuenta con otro acceso para los usuarios, servicios ambulatorios y administrativos con acceso al público durante 12 horas de lunes a viernes, se requiere dos servicios de vigilancia sin arma 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos.

CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA C.A.A. DEL SUR: Se encuentra ubicado en la ciudad de Armenia en Carrera 19 calle 44 esquina, está compuesto por un área construida de 1553 m² donde se ofertan los servicios ambulatorios y administrativos con acceso al público. Es indispensable tener el servicio de vigilancia al cierre de la atención a usuarios en horario nocturno, por ende, se requiere un (01) servicio de vigilancia sin arma 12 horas noche de lunes a viernes y un servicio de vigilancia sin arma 24 horas, sábados domingos y festivos.

CENTRO DE SALUD ALFONSO CORREA GRILLO: Se encuentra ubicado en la ciudad de Armenia sobre la vía que conduce hacia el municipio de Montenegro, frente al hogar de la tercera edad "el Carmen", está compuesto por un área construida de 585 m² donde se ofertan los servicios ambulatorios y administrativos. se requiere el servicio de vigilancia sin arma al cierre de la atención a usuarios en horario nocturno 13 horas diarias de 5:30 pm a 6:30 am, de lunes a domingos incluyendo festivos.

- Estos servicios pueden estar sujetos a cambios por decisiones administrativas o por la misma seguridad de las instalaciones de la empresa. Dichos cambios solo se podrán realizar con la autorización de Red Salud Armenia ESE. También se podrán solicitar turnos adicionales que se requieran por las necesidades del servicio.
- El contratista deberá ser una empresa especializada en este tipo de servicio, con autorización de la Superintendencia de Vigilancia.
- El contratista deberá prestar el servicio en forma oportuna y en los puntos de atención donde Red Salud Armenia E.S.E lo requiera.
- El personal deberá estar capacitado para la labor desempeñada.

- Contar con personal suficiente para suplir cualquier contingencia que se pueda presentar por necesidades del servicio.
- Garantizar el pago o reposición de los elementos que sean entregados en custodia y sean extraviados, perdidos o afectados durante la prestación del servicio de vigilancia.

Se requiere el servicio de vigilancia con personal uniformado en la Unidad Intermedia del Sur, Centro de Atención Ambulatoria del Sur, Centro de salud Correa Grillo, o en la unidad que se determine en común acuerdo de las partes con personal capacitado, sin armas, dotado de bastones de mando, medios de comunicación y demás equipos pertinentes para la efectiva y eficiente prestación del servicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 010 del 18 de Julio de 2022, por medio del cual se expide el manual de Contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E Red Salud Armenia, en su Artículo 53, el presente proceso será adelantado a través de la Modalidad de CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA.

Artículo 53: CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA: Red Salud Armenia E.S.E, contratará bajo la modalidad de Contratación simplificada o invitación abreviada, aquellos contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes y hasta dos mil (2000) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN. (150 puntos)

Evaluación calidad del servicio	30 puntos
Evaluación técnica	40 puntos
Evaluación financiera (capacidad de crédito)	30 puntos
Evaluación de la capacidad operativa	50 puntos

8. RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El proponente favorecido deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada con sucursal en Armenia Q. para tal efecto, la garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA ESE. Por un periodo igual al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**. El valor de este amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se deberá extender por el tiempo del contrato y por tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un periodo igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

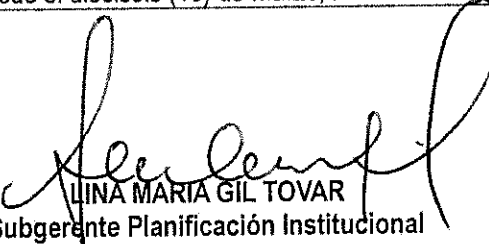
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

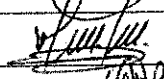

- 1) Prestar el servicio de vigilancia privada con personal uniformado e identificado en el Hospital del Sur, Centro de Atención Ambulatoria del Sur, Centro de salud correa Grillo, centro de salud La Milagrosa o en la unidad que se determine en común acuerdo de las partes de manera formal, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos previstos por la E.S.E.
- 2) Prestar el servicio con personal capacitado y certificado, sin armas, dotado de bastones de mando y medios de comunicación y demás equipos suministrados por el contratista para la efectiva y eficiente prestación del servicio.
- 3) Prestar el servicio atendiendo las solicitudes que realice el supervisor del contrato, facilitándole las labores de inspección, suministrando los datos que solicite y atendiendo sus solicitudes. Así mismo informar las novedades del personal.
- 4) Cumplir con la seguridad y custodia de todos los bienes muebles de la ESE, verificando que no se retiren elementos sin autorización expresa de la gerencia, subgerencias y/o líder del proceso de bienes y servicios, realizar requisas en los casos que sea pertinente.
- 5) Prestar el servicio realizando rondas permanentes diurnas y nocturnas por todos los servicios del Hospital del Sur y las instalaciones de los Centros de Salud.

- 6) Realizar registro en minutas de novedades presentadas durante los turnos y reportar al supervisor del contrato.
- 7) Brindar una correcta y adecuada información al usuario interno o externo que lo solicite.
- 8) Contar con la disponibilidad de personal suficiente para suplir cualquier contingencia que se pueda presentar por necesidades del servicio.
- 9) Entregar evidencia de inducción e idoneidad del personal designado para prestar los servicios en la ESE.
- 10) Realizar las recomendaciones técnicas y operativas que permitan mejorar la seguridad de la entidad y disminuir los niveles de riesgo.
- 11) Prestar los servicios contratados única y exclusivamente en los puntos requeridos por la institución.
- 12) Cuando se presenten problemas tales como (peleas, riñas) al interior o en las afueras del hospital del sur y los centros en donde se va prestar el servicio de vigilancia, el personal de vigilancia debe colaborar en la pacificación de dichos conflictos y en caso necesario reportar a la policía nacional.
- 13) Asumir todos los costos que ocasione la legalización del contrato.
- 14) El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 15) Garantizar la confidencialidad de información sensible sobre usuarios y funcionarios de la entidad.
- 16) Presentar oportunamente la factura de servicios con el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes, aportando las estampillas que se requieran y autorizando el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

10. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

Siete (7) meses y quince (15) días, desde el dieciséis (16) de marzo, hasta el treinta (30) de octubre de 2026.


LINA MARIA GIL TOVAR
Subgerente Planificación Institucional

Proyectó y Elaboró:	María Inés Londoño González - Apoyo Subgerencia de Planificación Institucional	
Revisó fundamentos jurídicos:	Ana María Botero Londoño - PU Oficina Jurídica	
Revisó fundamentos jurídicos:	Bladimir Morales Correa - Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.